

PREMIO 1.000 PALABRAS RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO

REUNIDO el Jurado del Despacho GOÑI & CO. ABOGADOS para el otorgamiento para el año 2014 del **PREMIO DE DERECHO MARÍTIMO “1.000 PALABRAS”** sobre el tema *“La legitimación pasiva en las reclamaciones de carga en el transporte marítimo o multimodal de mercancías por mar”*, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta que desde diversos ámbitos de interesados en concurrir a esta primera convocatoria del Premio, se ha solicitado insistentemente un plazo superior de entrega de trabajos para que no interfiera con las convocatorias de exámenes y pruebas de cursos lectivos universitarios o de postgrado, y

Estimando que, por otra parte, entre los diversos concursantes que han enviado trabajos hay bastantes que incumplen el requisito del anonimato (base 4,d), lo que podría restringir inadecuadamente el número de los válidamente concurrentes,

RESUELVE

Ampliar el plazo de presentación de trabajos hasta el 30 de septiembre de 2014 a las 24:00 horas (hora española);

En cuanto a los trabajos ya enviados se consideran presentados no obstante lo cual esos concursantes podrán presentar un nuevo trabajo bajo diferente seudónimo de acuerdo con las Bases modificadas por la presente;

Mantener la cuantía del Premio en DOS MIL Euros (2.000€) así como las demás bases con exclusión del plazo para resolver el otorgamiento, que pasará a ser el 31 de octubre de 2014;

Llamar la atención sobre la Base 4 d) en la que se exige, con el fin de mantener el anonimato de los concursantes, que éstos utilicen para el envío del trabajo – permitido exclusivamente mediante correo electrónico- una cuenta de correo que no indique ni haga fácil relacionar al remitente con el trabajo presentado;

Reproducir con esta Resolución las Bases del Concurso, según se hace a seguido de ésta.

Hecho para su constancia en Madrid a 30 de abril de 2014.

BASES MODIFICADAS

Primero.- Tema.- El Premio de esta Convocatoria para 2014 por parte del despacho Goñi & Co, Abogados (en adelante la Organización), tendrá como tema “*La legitimación pasiva en las reclamaciones de carga en el transporte marítimo o multimodal de mercancías por mar*”.

Segunda.- Autores.- Podrá presentar trabajos cualquier persona de España o de fuera con sujeción a estas Bases.

Tercera.- Cuantía.- La cuantía del Premio será de dos mil euros (2.000€).

Cuarta.- Requisitos.- Son requisitos indispensables, para poder optar al Premio:

- a) Que el trabajo sea inédito y, en su totalidad, no supere las 1.000 palabras según el recuento automático de Office Word, versión corriente.
- b) Que esté redactado en castellano o en inglés (no puntúa).
- c) Que se reciba en la dirección que se indica en d), con todos sus elementos, no más tarde de las 24:00 horas del día ~~31 de marzo de 2014~~ **ampliado a 30 de septiembre de 2014**.
- d) El trabajo de que se trate habrá de ser enviado, individualizado, en formato de Word y, potestativamente, además en PDF, al correo electrónico goni@goni-abogados.com mediante una dirección de correo electrónica del concursante que NO indique ni haga fácil la identidad del remitente y cuya dirección será tenida como identificadora del concursante a todos los efectos, incluida cualquier notificación o indicación de la Organización.

La Organización del Premio utilizará tal dirección de correo electrónica del concursante como única referencia a todos los efectos para dirigirse al mismo y no admitirá ninguna correspondencia por este u otro medio salvo que le sea pedida por la Organización.
- e) En el correo de envío del trabajo por el concursante, habrá de añadirse necesariamente -a efectos estadísticos fundamentalmente- la universidad, centro de estudios, asociación jurídica, etc. a la que se encuentre vinculado el concursante.

Quinta.- Convocatoria.- A la presente Convocatoria se le dará una razonable publicidad a través de la web www.goni-abogados.com, de universidades, masters, escuelas de especialización, centros jurídicos, asociaciones, otras entidades y publicaciones, etc. relacionados con el Derecho marítimo, así como también se dará tal publicidad por análogos medios a la concesión del Premio, con el ruego de que así se haga.

Sexta.- Decisión del Premio.- La concesión del Premio se hará por un Jurado cuyos componentes decida la Organización, que habrá de evaluar a tal fin la calidad jurídica de los trabajos con la máxima objetividad e imparcialidad. No obstante, las decisiones del Jurado, así como cualquier otra de la Organización, serán definitivas e inapelables, también en cuanto a los trámites seguidos.

Séptima.- Plazo de decisión.- La decisión del Premio se hará no más tarde del día ~~30 de abril de 2014~~ **31 de octubre de 2014**, salvo circunstancias excepcionales y se comunicará de inmediato al ganador -a quien seguidamente se le hará llegar el importe del Premio- y a los concursantes, aunque respecto de estos últimos se les podrá hacer llegar por los sistemas por los que se haya publicitado esta Convocatoria.

Octava.- Propiedad de los trabajos. Los trabajos serán propiedad de sus autores, pero la Organización se reserva el derecho de publicar en su web o de modo análogo el trabajo ganador, que cuando se publique así o de otra forma deberá indicar que ha sido ganador de este Premio 1.000 Palabras.